

¿TIENE LA EMPRESA QUE PAGARME LAS GAFAS O LENTILLAS?

¿Qué dice la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea?

- ✂ La sentencia establece que la empresa ha de dotar a la plantilla con dispositivos correctores especiales para la protección de la vista. **No se incluyen los dispositivos que no están relacionados con el trabajo, aquellos que corrigen trastornos de la vista con carácter general y que no guardan relación con las condiciones de trabajo.**
- ✂ La prescripción de los correctores especiales no corresponde al médico responsable de la vigilancia de la salud en los exámenes médicos habituales, **los resultados de la vigilancia de la salud deben demostrar su necesidad.**
- ✂ La obligación de la empresa de proporcionar a la plantilla que necesite los dispositivos correctores puede ser bien a través de la **entrega directa de dicho dispositivo** o bien por el **reembolso de los gastos** que la persona afectada haya tenido que efectuar.
- ✂ **No es exigible** que el uso de dispositivos correctores se limite al lugar de trabajo.

¿Qué tengo que hacer?

- ✎ **Es necesario acreditar la necesidad del uso de dispositivos correctores especiales para el trabajo.**
- ✎ Si tú crees que tus problemas de visión son motivados por tu trabajo o bien un médico especialista te lo ha corroborado, **solicita al Servicio de Prevención, a través de un ATENEA, que te remita al personal facultativo de vigilancia de la salud para su valoración.** Si tienes **informes médicos apórtalos**, si así lo consideras.
- ✎ **Los resultados de la vigilancia de la salud determinan si se requiere un dispositivo corrector especial para realizar nuestro trabajo;** si bien eso no significa que las personas que ya utilizan gafas o lentillas no necesiten correctores especiales ya que es necesario **corregir y prevenir los defectos de la visión provocados por el uso de Pantallas de Visualización de datos.**
- ✎ Una vez demostrada su necesidad, **solicita el reembolso** de los gastos que te han ocasionado la compra de dispositivos correctores.
- ✎ Ante cualquier duda, consulta con l@s delegad@s de **CC.OO.**

12 de abril de 2023

CC.OO. te informa, te asesora, te apoya, te protege

AFILIATE A CC.OO.

Contacta con tus delegados más cercanos o afíliate a través del enlace que hay en nuestra

web: <https://www.ccoo-servicios.es/abanca/>

Contacta: abanca@servicios.ccoo.es